



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 353 / 2014

FECHA: 29 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **AMPLIACION DE OFICINAS**

Ubicado en **BILBAO N° 1460 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA H-1)**

Propiedad de **CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION A.G.**

R.U.T. N° **81.458.500-K**

Rol **174-10**

PERMISO OTORGADO N° 288

FECHA **05/12/2013**

PERMISO OTORGADO N° 224

FECHA **07/07/2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	155,89 M²
2° piso	124,16 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	280,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 5.999	DEL	15/07/2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 5.999	DEL	15/07/2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N° 1060395	DEL	01/07/2014	SEC
Calefacción	Certificado S/N	DEL	26/06/2014	FERROSUR
Pavimentación	Certificado N° 181	DEL	04/07/2014	SERVIU
Hormigones	Certificados N°S 150197 Y OTROS	DEL	22/01/2014	HORMITEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de la Cámara Chilena de la Construcción , ubicada en calle Bilbao N° 1460 Osorno, cuya superficie recibida es de 280,05 M2
- Cuenta con Informe Favorable de Recepción Final, otorgado por la Revisora Independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor : Mario Díaz Muñoz

FGR/ESP/esp

